

Querétaro

¿Prevé que pueda haber una prórroga?

No lo regula.

¿Cuál es el seguimiento de la orden?

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado: Auxiliar en el seguimiento de las medidas cautelares o de protección otorgada, a cuyo efecto las autoridades emisoras deberán informarle oportunamente de las medidas concedidas a fin de que se encuentre en aptitud de implementar las medidas necesarias para su cabal cumplimiento.



¿Cuáles son los criterios previstos para las órdenes de protección de naturaleza civil y familiar?

Autoridades ante las que se puede solicitar o aquellas que las emiten

Ante los juzgados de lo familiar o, a falta de éstos, en los juzgados civiles que corresponda.

CNDH con información de: LGAMVLV, última reforma 13 de abril de 2020 (fecha de consulta 19 de junio de 2020), y su respectivo reglamento, última reforma 14 de marzo de 2014, (fecha de consulta 19 de junio de 2020).

Fuente de información: Rutas para que las mujeres accedan a las órdenes de protección, disponible en:

<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Publicaciones/estudios>



#VidaLibreDeViolencia.